

EN EL TRIBUNAL DE CIRCUITO DEL
DECIMOQUINTO CIRCUITO JUDICIAL EN Y PARA
EL CONDADO DE PALM BEACH, FLORIDA

CASO NO. 50 2006 CA 002080 xxxxMB
División AH

Samantha S. Moss, Claudio Jaffe, Christopher Todd y Paul Adams como
Representantes de la Clase de todos aquellos en situación similar;

Demandantes,

v.

Olen Properties Corporation, una empresa de Florida
y Olen Residential Realty Corporation, una
empresa extranjera, todas autorizadas para operar en Florida

Demandadas.

ORDEN sobre EL CONVENIO PRELIMINAR DEL ACUERDO

Los Demandantes, Samantha S. Moss, Claudio Jaffe, Christopher Todd y Paul Adams ("Demandantes" o "Demandantes Principales"), Individualmente y como Representantes de la Clase en nombre de todos aquellos en situación similar, los abogados de los Demandantes, Babbitt, Johnson, Osborne and LeClainche, P.A., Rod Tennyson, P.A., y Jane Kreuzler-Walsh, P.A. (colectivamente, "Abogados de los Demandantes" o "Abogados de la Clase"), y las Demandadas Olen Properties Corporation, una empresa de Florida y Olen Residential Realty Corporation (colectivamente, "Olen" o "Demandadas"), han estipulado a un Convenio del Acuerdo ("Convenio") fechado el 15/5/09 sujeto a la aprobación de este Tribunal. Después de revisarlo, este Tribunal otorga una aprobación preliminar para notificar a la clase y para celebrar una Audiencia de Equidad sobre los méritos del acuerdo como sigue:

1. El Administrador, tal y como se designa en esta Orden, proveerá notificación a la clase de este acuerdo propuesto tal y como se establece en el Convenio del Acuerdo.

2. Las partes han acordado a un arbitraje vinculante sin derecho a apelación en lo referente a los reclamos de los Demandantes por [honorarios] y costos de abogados con limitaciones según lo establecido en el Convenio del Acuerdo, a celebrarse a más tardar el 3 de agosto de 2009.
3. El Tribunal celebrará una audiencia el 5 de agosto de 2009* para determinar si el Tribunal debe o no aprobar el Acuerdo como justo, razonable, adecuado y lo más conveniente para la Clase conforme a la Norma 1.220 de las Normas de Procedimiento Civil de Florida.
4. El Aviso de Acuerdo Propuesto de Demanda Colectiva y Audiencia de Equidad del Acuerdo (el "Aviso del Acuerdo") y el Aviso Resumido de Acuerdo Propuesto de Demanda Colectiva y Audiencia de Equidad del Acuerdo (el "Aviso Resumido del Acuerdo"), sustancialmente en los formularios adjuntos al Convenio del Acuerdo como **Anexos "C"** y **"D"** respectivamente, son aprobados y la distribución del Aviso Resumido del Acuerdo sustancialmente en la manera establecida en el Convenio del Acuerdo constituye el mejor aviso practicable dadas las circunstancias, satisface los requisitos de ley aplicable y debido proceso, es aviso debido y suficiente de todos los asuntos relacionados al Acuerdo, y satisface completamente los requisitos de debido proceso y de la Norma 1.220 de las Normas de Procedimiento Civil de Florida.
5. Por medio del presente, el Tribunal nombra a Rust Consulting como el Administrador según el Convenio del Acuerdo.

ASÍ SE ORDENA en West Palm Beach, Condado de Palm Beach, Florida, este día 21 de mayo de 2009.

[Firma]: *Edward Fine*
JUEZ DE CIRCUITO
EDWARD FINE

Copias entregadas a:
Ted Babbitt, Abogado;
Rod Tennyson, Abogado;
Jane Walsh, Abogado;
Sheridan Weissenborn, Abogado
Joel Kenwood, Abogado

* El 5 de agosto de 2009 a las 9:30 a.m. en la sala 11C del Tribunal del Condado de Palm Beach, ubicado en 205 North Dixie Highway, West Palm Beach, Florida 33401